

**EXCEPCIÓN DE PAGO DE LA COMPENSACIÓN EQUITATIVA POR COPIA PRIVADA ORIGINADA POR LA ADQUISICIÓN, POR PARTE DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE EQUIPOS, APARATOS Y SOPORTES MATERIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25.7 DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El Real Decreto-ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en cuanto al sistema de compensación equitativa por copia privada, revisó el modo de retribuir a los titulares de los derechos de autor estableciendo un canon que debe abonar el consumidor final cuando adquiere los bienes, equipos y dispositivos que permiten copiar las obras y prestaciones protegidas por derechos de propiedad intelectual.

No obstante, dicho Real Decreto-ley incluye excepciones al pago de la compensación equitativa por copia privada, entre las cuales se incluyen las adquisiciones de equipos, aparatos y soportes materiales de reproducción que sean realizadas por las entidades que integran el sector público, pudiendo acreditarse dicha excepción mediante una certificación emitida por el órgano competente de la Administración correspondiente.

A los efectos de excepción del pago de la compensación equitativa por copia privada, prevista en el artículo 25.7 de la Ley de Propiedad Intelectual, en su redacción dada por el señalado Real Decreto-ley, y en virtud de lo previsto en el artículo 26 de Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7928, de 30 de noviembre de 2016 y BOE núm. 306, de 20 de diciembre de 2016 ), y del nombramiento efectuado por la Resolución de 29 de mayo de 2017 de la Presidencia de Les Corts (DOGV núm. 8052, de 31.05.2017),

**CERTIFICO**

Que según se establece en el artículo 1 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, la Agencia se crea como entidad de derecho público adscrita a Les Corts, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Su número de identificación fiscal es Q4601431B.

València, 16 de enero de 2018

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA**